

154 ASISTENCIAS TÉCNICAS EN INICIATIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

15422 Agenda urbana 2030 para el desarrollo sostenible

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas surgen con el fin de conseguir pueblos y ciudades más humanos.



En línea con estos Objetivos se plantea la Agenda Urbana Española, impulsada por el Ministerio de Fomento, que es la hoja de ruta que va a enmarcar las acciones a llevar a cabo hasta el año 2030 para orientar las políticas urbanas sostenibles de pueblos y ciudades con objetivos sociales, ambientales y económicos.

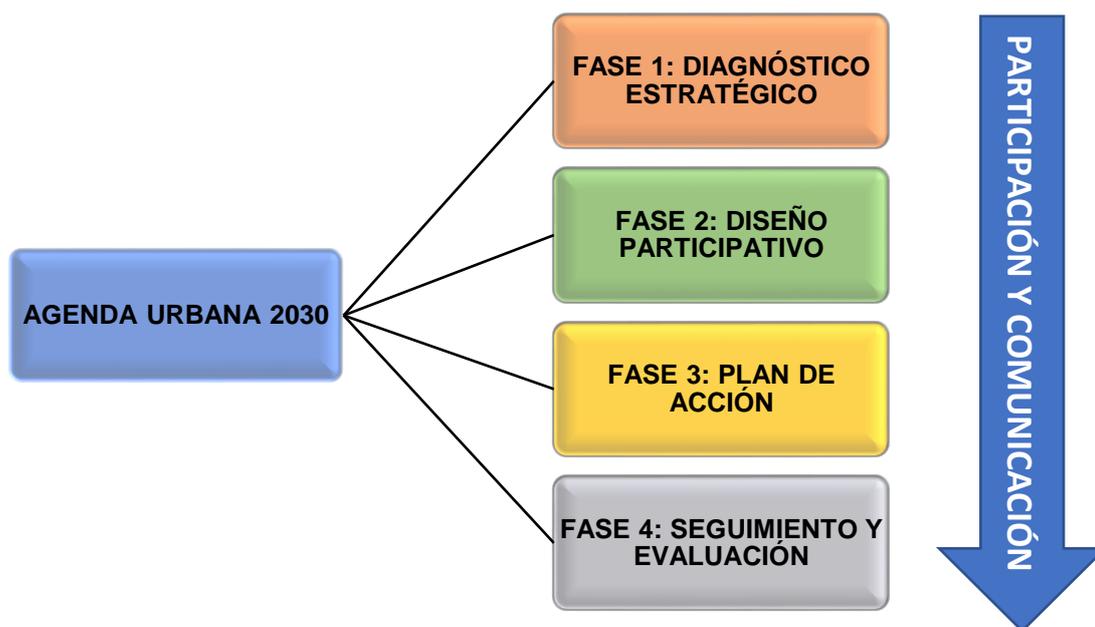
La Agenda Urbana Española es un documento estratégico sin carácter normativo que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030 de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea, persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano en municipios y ciudades, a partir del establecimiento de 10 objetivos estratégicos de carácter general:



Este documento se compone de 67 objetivos más específicos y 169 metas, de carácter voluntario y flexible, y está dirigido a todos los agentes, públicos y privados, que buscan un desarrollo equilibrado, justo y sostenible desde sus respectivos ámbitos de actuación.

Estos actores, mediante la elaboración e implementación de sus propios “Planes de Acción”, serán los que determinen la forma en que quieran o puedan ir implementando los objetivos de la Agenda. Estos planes estarán basados en la esfera competencial de cada administración o entidad privada, según sus necesidades, capacidades o expectativas, con el fin de conseguir, de manera coordinada y comprometida pueblos más sostenibles, resilientes, inclusivos y seguros.

El proceso de implantación de una Agenda Urbana se desarrolla según el siguiente esquema:



La provincia de Granada se incorpora a este proceso de planificación estratégica de ciudades y municipios ofreciendo a las entidades locales su colaboración en el diseño y desarrollo de una estrategia basada en la participación ciudadana, así como en los principios y objetivos de la Agenda Urbana Española.

Estas estrategias constituyen un método de trabajo y un proceso para la puesta en marcha de nuevos servicios innovadores para favorecer el progreso sostenible de nuestra provincia y contribuir a la generación de empleo, mediante la colaboración todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las zonas urbanas.

Igualmente, el concepto de "Smart City" o "ciudad inteligente" se refiere a una forma de concebir la ciudad, a través de la integración de nuevos servicios basados en tecnologías de la información y comunicación, incorporándolas en la vida cotidiana de los ciudadanos, al servicio de sus aspiraciones y permitiéndoles ser partícipes en todo el proceso de implementación de la estrategia "Smart City" en sus municipios. Estos nuevos servicios permiten transformar la relación entre la administración local y el usuario (ciudadano o empresa), y también fomentan la democracia participativa y la mejora medioambiental propiciando, en general, una mejora sustancial de los servicios públicos.

El plan regional de acción AndalucíaSmart, impulsado por el gobierno andaluz, tiene vigencia hasta el año 2023 y prevé el desarrollo de una base metodológica, la formación y capacitación, la promoción de sinergias, o el impulso financiero para hacer nuestros pueblos y ciudades más inteligentes de cara a mejorar los servicios públicos hacia la ciudadanía y ajustarse mejor a sus necesidades. Y para ello ya se ha diseñado una guía para el desarrollo de la "Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía". Esta guía está disponible para que cualquier entidad local, grande o pequeña, pueda diseñar y establecer su estrategia local que le permita tener claros los objetivos a perseguir y aprovechar mejor las herramientas financieras de apoyo que el plan AndalucíaSmart prevé poner a disposición del desarrollo de estas estrategias.

La Diputación trata de colaborar también en la transformación digital de los municipios de la provincia, facilitando el desarrollo inteligente del territorio y la adopción de medidas Smart en la gestión de los servicios públicos de las entidades locales.

El resultado de este proceso está enfocado a:

- La mejora de la calidad de vida de las personas.
- La gestión eficiente de los servicios.
- La sostenibilidad económica y ambiental.
- El uso innovador de los recursos.

2. ACTUACIONES

Este programa consta de:

A. Diseño de una estrategia de desarrollo en el marco de la Agenda Urbana Española

B. Asistencia técnica en la implementación inicial de Planes de Acción de las Agendas Urbanas municipales

A.- DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA

A1. OBJETO

Realizar un diagnóstico estratégico del ámbito territorial y sus potencialidades, que de una visión de conjunto de los factores que condicionan el desarrollo del municipio e identifiquen los retos a los que se enfrenta, con ayuda de la participación social.

Tras este diagnóstico se pone en marcha un proceso de reflexión y debate participativo para establecer los objetivos. Se definirán las líneas estratégicas claves para cumplir dichos objetivos y retos marcados que servirán para estructurar el Plan de Acción.

A2. DESTINATARIOS

Entidades locales granadinas menores de 20.000 habitantes, o agrupaciones de estas, que tengan líneas estratégicas de desarrollo compatibles y complementarias.

A3. ACCIONES

- ✓ Diagnóstico estratégico
- ✓ Asesoramiento en el establecimiento de objetivos
- ✓ Formación para la capacitación de los responsables técnicos y políticos
- ✓ Asistencia técnica para el proceso participativo local
- ✓ Talleres temáticos “Smart City” para la adopción de medidas Smart en la gestión de los servicios públicos de las entidades locales

A4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES

- a) Facilitar toda la información requerida para la correcta ejecución de la actuación.
- b) Proporcionar el espacio y los medios necesarios para el diseño de la Estrategia, reuniones, talleres y desarrollo del proceso participativo a nivel local.
- c) Implicación y participación activa en el desarrollo de la actuación, tanto de los técnicos como de los responsables políticos del municipio. Nombramiento de, al menos, un interlocutor válido que asuma la coordinación con la Diputación y la dinamización local del proceso.
- d) Identificación de los agentes clave, a nivel local, para estos procesos.

- e) Ayudar con las convocatorias que se realicen para el desarrollo de los procesos participativos, con el fin de implicar al mayor número de actores y agentes locales vinculados con el territorio.
- f) Facilitar a los técnicos y responsables de la entidad local la asistencia a las acciones formativas de capacitación profesional que se impulsen para el desarrollo de estas actuaciones.
- g) Colaborar en la dinamización y difusión durante todo el proceso y de sus resultados.
- a) Cofinanciación según cuadro del apartado siguiente, debiendo materializar sus aportaciones a la Diputación en el momento y por medio del procedimiento que se indique. El incumplimiento del compromiso de aportación llevará implícita la renuncia al programa.

A5. FINANCIACIÓN

El Coste de la asistencia técnica se cuantificará en función de la envergadura del proyecto y del tiempo de trabajo preciso para la elaboración de la estrategia. A modo meramente estimativo se establece una cuantificación de dicha asistencia. La aportación local será la indicada en la tabla, pudiendo variar en función del número de municipios implicados, siendo la cofinanciación de la Diputación la diferencia resultante. Se concederá con arreglo a la disponibilidad presupuestaria en cada uno de los ejercicios correspondientes.

Duración	Coste Asistencia Técnica	Aportación EELL o agrupación urbana por nº de habitantes	
		Hasta 10.000 ----- 20%	Más de 10.000 ----- 30%
3 meses	7.000	1.400 euros	2.100 euros
6 meses	12.000	2.400 euros	3.600 euros
12 meses	15.000	3.000 euros	4.500 euros

B.- ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN INICIAL DE PLANES DE ACCIÓN DE LAS AGENDAS URBANAS MUNICIPALES

El Plan de Acción se configura como una serie de proyectos, consensuados durante los procesos de participación organizados al efecto, y que deberían implementarse con el horizonte de 2030 para alcanzar los objetivos y retos planteados en la Agenda Urbana.

B1. OBJETO

El objeto de esta segunda fase consiste en tutorizar, durante un periodo máximo de 12 meses, la implementación de algunos de los proyectos de la estrategia diseñada previamente (correspondientes a los objetivos estratégicos seleccionados).

Estos proyectos se evaluarán tanto política, como técnica y económicamente por parte de los técnicos y responsables municipales para valorar su viabilidad.

Una vez evaluados, se priorizarán para establecer un orden en su implementación. Esta planificación permitirá preparar la búsqueda de vías de financiación disponibles. Los Planes de Acción adaptados a la nueva Agenda Urbana Española servirán para anticiparse a la llegada de los Fondos en el nuevo período de programación.

La cofinanciación de las actuaciones a realizar, en caso de la concesión de alguna ayuda, se adaptará al esquema de cofinanciación de la convocatoria solicitada.

B2. DESTINATARIOS

Entidades locales granadinas menores de 20.000 habitantes o agrupaciones de estas que, previamente, hayan diseñado una Estrategia de Desarrollo conforme a los criterios de la Agenda Urbana Española con el programa anterior.

B3. ACCIONES

- ✓ Acompañamiento en la evaluación técnica, política y económica de la Estrategia diseñada
- ✓ Priorización de las actuaciones y plan de acción
- ✓ Tutorizar la implementación de algunos de los proyectos de la estrategia diseñada previamente
- ✓ Prospección de posibles vías de financiación
- ✓ Proyectos piloto de soluciones "Smart": Smart movilidad, Smart alumbrado público, Smart eficiencia energética en edificios, Smart comercio y turismo (redacción de memoria y acompañamiento en la ejecución)

B4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES

- a) Facilitar toda la información requerida para la correcta ejecución de la actuación.
- b) Proporcionar el espacio y los medios necesarios para el diseño de la Estrategia, reuniones, talleres y desarrollo del proceso participativo a nivel local.
- c) Implicación y participación activa en el desarrollo de la actuación, tanto de los técnicos como de los responsables políticos del municipio. Nombramiento de, al menos, un interlocutor válido que asuma la coordinación con la Diputación y la dinamización local del proceso.
- d) Identificación de los agentes clave, a nivel local, para estos procesos.
- e) Ayudar con las convocatorias que se realicen para el desarrollo de los procesos participativos, con el fin de implicar al mayor número de actores y agentes locales vinculados con el territorio.
- f) Facilitar a los técnicos y responsables de la entidad local la asistencia a las acciones formativas de capacitación profesional que se impulsen para el desarrollo de estas actuaciones.
- g) Colaborar en la dinamización y difusión durante todo el proceso y de sus resultados.

- h) Cofinanciación según cuadro del apartado siguiente, debiendo materializar sus aportaciones a la Diputación en el momento y por medio del procedimiento que se indique. El incumplimiento del compromiso de aportación llevará implícita la renuncia al programa.

B5. FINANCIACIÓN

A modo meramente estimativo se establece una cuantificación de la asistencia técnica, que varía en función de los plazos acordados para la fase inicial de implementación. La aportación local será la indicada en la tabla, pudiendo variar en función de número de municipios implicados en el Plan de Acción, siendo la cofinanciación de la Diputación la diferencia resultante. Se concederá con arreglo a las disponibilidades presupuestarias de la Diputación, para cada uno de los ejercicios correspondientes.

Aportación de la entidad local según nº de habitantes

Duración	Coste Asistencia Técnica	Aportación EELL o agrupación urbana por nº de habitantes	
		Hasta 10.000 ----- 20%	Más de 10.000 ----- 30%
3 meses	7.000	1.400 euros	2.100 euros
6 meses	12.000	2.400 euros	3.600 euros
12 meses	15.000	3.000 euros	4.500 euros

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Entidades locales con estrategias de carácter supramunicipal que no estén participando en una EDUSI aprobada en este periodo.
- Municipios que quieran desarrollar o estén desarrollando procesos participativos en alguno de los ámbitos que marcan los objetivos de la Agenda Urbana Española, o la Estrategia de Ciudad Inteligente de Andalucía y que asuman ese compromiso en acuerdo expreso en Junta de Gobierno local y/o Pleno municipal.

Persona responsable del programa:

Myriam Prieto Labra Tfno.: 958 247 867 Email: mprieto@dipgra.es